

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, trece (13) de julio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2020-00439-00

En virtud de que el presente proceso fue **suspendido y remitido** al agente liquidador José Gabriel Zuluaga Castaño (A.78 y 79), conforme fue ordenado en auto del 18 de julio de 2022, esta judicatura, por consiguiente, perdió competencia para pronunciarse y decidir al interior del asunto; por lo cual, se ordena remitir al citado liquidador, el oficio procedente del Juzgado Segundo Civil Del Circuito Armenia Quindío (A.88), el cual fue allegado a este Despacho con posterioridad a la remisión de la actuación. Lo anterior, para que sea dicho profesional quien decida sobre el mismo.

En ese sentido, por el Centro de Servicios remítase al agente liquidador José Gabriel Zuluaga Castaño, el archivo digital mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.108 del 14 de julio de 2023)

JSZM (Carpeta 1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77e3407b8ca56b89fb29560f12ccef4eb86288aaf25239f64180f8ced4e48258**

Documento generado en 13/07/2023 09:57:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>